



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>Designación de sucesores (Depósito de lista) ante el RAN.</i>
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<i>Subdirección de Asuntos Agrarios. Av. Buena Vista No. 24 Col. Barrio de Buena Vista, Yautepec, Morelos.</i>
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Subdirección de Asuntos Agrarios. Lic. Ángel Pozos Ávila Subdirector de Asuntos Agrarios</i>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Registro Agrario Nacional. (RAN)
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>Titular de los Derechos Agrarios.</i>
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial (con cita previa).
Horario de Atención al público.	<i>De lunes a Viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs.</i>
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato.
Vigencia.	<i>Indeterminada.</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	Ley ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Formato de solicitud FF-RAN-01 (expedida por el RAN).	<i>1</i>	
2	Identificación Oficial Vigente del solicitante.	<i>1</i>	<i>2</i>
3	Acta de nacimiento del (los) sucesor(es).	<i>1</i>	<i>1</i>
4	Clave Única de Registro de Población (CURP) de depositante.	<i>1</i>	<i>2</i>

Costo y forma de determinar el monto:

Gratuito.

Área de pago: 1

-

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

La resolución dependerá de las bases y criterios del Registro Agrario Nacional.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

En término de lo dispuesto en el Art. 17 de la ley agraria. -El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento.

Párrafo reformado DOF 08-03-2022

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Calle no reelección No. 61 Barrio de San Juan

Tel. (735) 394 03 45 o (735) 394 23 93

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRÁN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comentó la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>Apertura de lista de sucesión de ejidatario o comunero en el RAN.</i>
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<i>Subdirección de Asuntos Agrarios. Av. Buena Vista No. 24 Col. Barrio de Buena Vista, Yautepec, Morelos.</i>
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Subdirección de Asuntos Agrarios. Lic. Ángel Pozos Ávila Subdirector de Asuntos Agrarios</i>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Registro Agrario Nacional. (RAN)
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>Persona con Interés Jurídico.</i>
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial.
Horario de Atención al público.	<i>De lunes a Viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs.</i>
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato.
Vigencia.	<i>Indeterminada.</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	Ley ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Formato de solicitud FF-RAN-01 (expedida por e RAN).	<i>I</i>	
2	Acta de defunción del titular del derecho.	<i>I</i>	1
3	Documento por medio del cual acredite el solicitante tener interés jurídico en la sucesión.	<i>I</i>	1
4	Dos testigos de asistencia con identificación vigente.	<i>I</i>	1
5	Identificación Oficial Vigente del solicitante.	<i>I</i>	2
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) de depositante.	<i>I</i>	2

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago: 1

Gratuito.

-

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

La resolución dependerá de las bases y criterios del Registro Agrario Nacional.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

A la muerte del titular, Se permitirá conocer al sucesor de los derechos agrarios en el registro agrario nacional (RAN)

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Calle no reelección No. 61 Barrio de San Juan

Tel. (735) 394 03 45 o (735) 394 23 93

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRÁN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comentó la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Expedición por el RAN de constancias de inscripción, vigencia de derechos o listado de ejidatarios o comuneros.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Subdirección de Asuntos Agrarios. Av. Buena Vista No. 24 Col. Barrio de Buena Vista, Yautepec, Morelos.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Subdirección de Asuntos Agrarios. Lic. Ángel Pozos Ávila Subdirector de Asuntos Agrarios
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Registro Agrario Nacional. (RAN)
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Persona Interesada.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial.
Horario de Atención al público.	De lunes a Viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato.
Vigencia.	Indeterminada.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Ley fija.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Formato de solicitud FF-RAN-01 (expedida por e RAN).	1	
2	Comprobante de pago de derechos.	1	1
3	Documento por medio del cual acredite el solicitante tener interés jurídico en la sucesión.	1	1
4	Clave Única de Registro de Población (CURP) de depositante.	1	1
5	Identificación Oficial Vigente del solicitante.	1	1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:1

Constancia de vigencia de derechos y/o inscripción. \$188.00

Listado de ejidatarios con derechos vigentes. \$362.00

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

La resolución dependerá de las bases y criterios del Registro Agrario Nacional.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

El Registro Agrario Nacional (RAN) puede expedir un documento que conste la vigencia de derechos, así como la expedición de listado de ejidatarios o comuneros con sus derechos vigentes.

El comprobante de pago de los derechos será emitida por el RAN o en el portal <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/e5cinco> El pago de cada uno los derechos se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Calle no reelección No. 61 Barrio de San Juan

Tel. (735) 394 03 45 o (735) 394 23 93

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027

"Lugar con Historia y Transformación"



COMISIÓN

Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yautepec
2025-2027

- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Registro de traslado de derechos agrarios por la muerte del titular ante el RAN.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Subdirección de Asuntos Agrarios. Av. Buena Vista No. 24 Col. Barrio de Buena Vista, Yautepec, Morelos.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Subdirección de Asuntos Agrarios. Lic. Ángel Pozos Ávila Subdirector de Asuntos Agrarios
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Registro Agrario Nacional. (RAN)
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Sucesor Preferente.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial.
Horario de Atención al público.	De lunes a Viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	De 30 a 90 días.
Vigencia.	Indefinida.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Ley ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Formato de solicitud FF-RAN-01 (expedida por el RAN).	<i>I</i>	
2	Comprobante de pago de derechos.	<i>I</i>	
3	Acta de defunción del titular del derecho .	<i>I</i>	1
4	Identificación Oficial Vigente del solicitante.	<i>I</i>	2
5	Acta de apertura o en su caso copia certificada de la sentencia.	<i>I</i>	1
6	Certificado (s) original (les) a cancelar y/o en su caso la constancia de manifestación de hechos de extravío, robo o deterioro levantada ante la fiscalía correspondiente.	<i>I</i>	1
7	Acta de nacimiento del sucesor preferente.	<i>I</i>	1
8	Clave Única de Registro de Población (CURP) de depositante.	<i>I</i>	2

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago: 1

Certificado y títulos de propiedad por actos jurídicos que no provengan del FANAR.	\$188.00	Sucursal Bancaria.
--	----------	--------------------

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

La resolución dependerá de las bases y criterios del Registro Agrario Nacional.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

En término de lo dispuesto en el Artículo 16.- La calidad de ejidatario se acredita:

- Con el certificado de derechos agrarios expedido por autoridad competente;
- Con el certificado parcelario o de derechos comunes; o
- Con la sentencia o resolución relativa del tribunal agrario.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Calle no reelección No. 61 Barrio de San Juan

Tel. (735) 394 03 45 o (735) 394 23 93

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027

"Lugar con Historia y Transformación"



COMISIÓN

Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yautepec
2025-2027

los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..

- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*